

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 11 de Noviembre de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Nº 15.287	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G.J. N° 3.925 del 23/10/97 - Convenio: Tribunal Electoral de la provincia de Salta con la Empresa Mclean Technology Grop S.A.	5185
M.G.J. N° 3.962 del 28/10/97 - A.P.P. Comicios electorales: Dispone descanso compensatorio.....	5186
S.G.G. N° 3.972 del 03/11/97 - Declara Huésped de Honor al señor Intendente de la II Región de Antofagasta - República de Chile D. César Castillo Lilayu.....	5186
S.G.G. N° 3.973 del 03/11/97 - Declara Huésped de Honor al señor Intendente de la I Región de Tarapacá - República de Chile D. Santiago Vera Torrealba.....	5186
S.G.G. N° 3.974 del 03/11/97 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador de la República de Chile Dr. Eduardo Rodríguez Guarachi	5187
M. Ha. N° 3.980 del 03/11/97 - Convenio: Dirección General de Rentas y la Agrupación VII - Salta de Gendarmería Nacional.....	5187
M.S.P. N° 3.981 del 03/11/97 - Convenio de Asistencia Financiera: Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública.....	5188
M. Ha. N° 3.982 del 03/11/97 - Rectifica parcialmente el Decreto N° 2.401: Contrato de Locación de Servicios	5189
M.S.P. N° 3.983 del 03/11/97 - Subsidio	5189
M. Ed. N° 3.984 del 03/11/97 - Decreto N° 1.389/96 - Estructuras del Ministerio de Educación: Dispone cargos que integrarán el Nivel de Autoridad Superior	5189
M.S.P. N° 3.985 del 03/11/97 - Convenio: Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública	5190
M.S.P. N° 3.986 del 03/11/97 - Aprueba acuerdo	5190
M.S.P. N° 3.988 del 03/11/97 - Donación de inmueble ubicado en el B° El Progreso Salta - Capital (Construcción Centro de Salud).....	5191
M. Ha. N° 3.989 del 03/11/97 - Transferencia de bienes en desuso	5191
M. Ha. N° 3.990 del 03/11/97 - Transferencia de bienes en desuso	5192
M. Ha. N° 3.991 del 03/11/97 - Transferencia de bienes en desuso	5192
M. Ha. N° 3.992 del 03/11/97 - Transferencia de vehículos.....	5193
M. Ed. N° 3.993 del 03/11/97 - Mérito artístico.....	5193
M.S.P. N° 3.995 del 03/11/97 - Decreto N° 103/96: Modificación estructura orgánica y funcional, planta de cargos y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"	5194

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 3.975 del 03/11/97 - Accidente de trabajo	5195
M. Ed. N° 3.976 del 03/11/97 - Accidente de trabajo	5195
M. Ed. N° 3.977 del 03/11/97 - Traslado de profesional	5195
M. Ed. N° 3.978 del 03/11/97 - Traslado de personal	5195
M.G.J. N° 3.979 del 03/11/97 - Traslado de personal.....	5196
M.S.P. N° 3.987 del 03/11/97 - Recurso de reconsideración	5196
M.S.P. N° 3.994 del 03/11/97 - Hace lugar reclamo	5196

EDICTOS DE MINAS

N° 018 - Arnaldo - Expte. N° 15.598.....	5196
N° 012 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.392	5196
N° 011 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.640	5196

LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 962 - Dirección Nacional de Arquitectura Distrito Noroeste - Salta Nº 23/97.....5197

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 031 - Aguas de Salta S.A. Nº 3195197

Nº 030 - Aguas de Salta S.A. Nº 3205197

Nº 029 - Aguas de Salta S.A. Nº 3215197

Nº 028 - Aguas de Salta S.A. Nº 3235197

Nº 027 - S.O. y S.P. Nº 322.....5198

Nº 021 - Hospital Dr. Christofredo Jakob Nº 022/97.....5198

Nº 006 - Hospital San Bernardo Nº 69.....5198

Nº 005 - Hospital San Bernardo Nº 68.....5198

Nº 004 - Hospital San Bernardo Nº 67.....5198

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 035 - Ejército Arg. Dist. Elec. - Jujuy Nº 00004/97.....5198

Nº 034 - Ejército Arg. Dist. Elec. - Jujuy Nº 00003/97.....5199

Nº 033 - Ejército Arg. Dist. Elec. - Jujuy Nº 00002/97.....5199

Nº 032 - Ejército Arg. Dist. Elec. - Jujuy Nº 00001/97.....5200

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 008 - Farías, Nélide - Expte. Nº A-82.136/87.....5200

Nº 007 - Fantoni de Salmoral, María Agustina - Conexo - Expte. Nº B-40.845/93 y Expte. Nº C-01.437/975201

Nº 996 - Ponce, Elba Irene - Expte. Nº 21.802/97.....5201

Nº 993 - Quiroga, Angel Rogelio y otros - Expte. Nº 21.583/97.....5201

Nº 990 - Iriarte, Miguel Angel - Expte. Nº 1C-00715/975201

Nº 984 - Adamo, Guillermo - Expte. Nº 1-C-00627/975201

Nº 957 - Nelly Alanís - Expte. Nº B-90.563/965201

Nº 955 - Barrionuevo, Ramón Santos - Expte. Nº C-00635/975201

Nº 954 - Carmen Ancelmo - Expte. Nº C-01.025/975202

Nº 953 - Fernández, Oscar Ramón - Expte. Nº C-02.157/975202

REMATES JUDICIALES

Nº 036 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº B-64.598/95.....5202

Nº 026 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2B-69.173/95.....5202

Nº 025 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1B-90.856/96.....5203

Nº 024 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2B-84.897/96.....5203

Nº 023 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 2B-78.140/96.....5203

Nº 016 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 7.660/93.....5203

Nº 994 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. Nº 1B-78.045/96.....5204

Nº 941 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-41.038/935204

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 019 - Cintas Berto de Paesani, María Elena - Expte. Nº 1C-03.741/97.....5204

Nº 998 - Molina, Gabriela Alicia - Expte. Nº 1B-98.391/975204

Nº 951 - Quintana Sosa, Néstor Fernando - Expte. Nº C-02.351/975205

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 989 - Issa, Néstor Adrián - Expte. Nº 21.967/97.....5205

Nº 934 - ENNE S.A. - Expte. Nº C-03.966/97.....5205

EDICTO JUDICIAL

Pág.

Nº 020 - Beatriz Ramos y Mario Ramos - Expte. Nº C-03.177/97 5205

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 009 - Porman S.R.L. 5206

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 022 - Minera Tritón Argentina S.A. 5206

AVISO COMERCIAL

Nº 017 - El Roble S.R.L. 5206

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 015 - El Cóndor S.A., para el día 28/11/97 5207

Nº 929 - El Cóndor S.A., para el día 24/11/97 5207

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 014 - Asociación de Empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social, para el día 25/11/97 5207

Nº 013 - Centro Vecinal Bº Marco Avellaneda - Metán, para el día 07/12/97 5208

Nº 010 - Centro Vecinal Bº Ciudad del Milagro, para el día 07/12/97 5208

RECAUDACION

Nº 037 - Del día 10/11/97 5208

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de octubre de 1997

DECRETO Nº 3.925**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expediente Nº 01-73.673/97.

VISTO el Decreto Nº 2.363/97, de Convocatoria a Elecciones para la categoría de Intendentes de la ciudad de Salta, Tartagal, General Mosconi, y Concejales para todos los municipios; y

CONSIDERANDO:

Que el Correo Argentino informa que se encuentra técnicamente imposibilitado de efectuar las tareas relacionadas al Escrutinio Provisorio de las Elecciones a celebrarse el día 26/10/97 en las categorías de autoridades municipales.

Que en mérito a la inminencia del acto eleccionario, el Poder Ejecutivo Provincial solicitó al Tribunal Electoral Provincial provea lo conducente para la realización de todas las tareas relacionadas al Escrutinio Provisorio de las categorías municipales para

lo cual el Poder Ejecutivo se compromete a otorgar ayuda financiera.

Que conforme a lo previsto en el artículo 8º inciso b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para disponer de las partidas de Rentas Generales que permitan atender los gastos que demande la ejecución de dichas tareas.

Que corresponde acordar facultades suficientes a la Secretaría General de la Gobernación para que por orden y en representación del Estado Provincial asuma las obligaciones de contenido económico emergentes del Convenio a celebrarse entre el Tribunal Electoral Provincial y la Empresa Mclean Technology Group S.A. y, disponga lo necesario para el pago del mismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación a suscribir en representación del Gobierno de la provincia de Salta el Convenio que celebre el Tribunal Electoral Provincial con la Empresa Mclean Technology Group S.A., para la realización del

Escrutinio Provisorio Provincial para las categorías de autoridades municipales a celebrarse el día 26/10/97.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1997

DECRETO Nº 3.962

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO los Comicios a celebrarse el día 26 de octubre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de tales comicios, es necesario que diversos electores cumplan determinadas funciones establecidas por el Código Electoral Nacional.

Que en tal sentido, la Junta Electoral Nacional ha procedido a nombrar a los distintos Presidentes de Mesa, Titulares y Suplentes, para que se desempeñen durante el acto electoral en dichas funciones.

Que conforme lo establece el artículo 14 del Código Electoral Nacional, las funciones atribuidas a los electores por dicho cuerpo legal constituye una carga pública y por ende son irrenunciables.

Que el cumplimiento de las funciones de Presidente de Mesa importa la necesidad de estar a disposición de la Mesa que se preside durante todo el acto eleccionario, como así también hasta la finalización del escrutinio correspondiente, con el consecuente desgaste físico y psíquico que ello requiere.

Que en consecuencia, corresponde otorgar un día de descanso compensatorio para aquellos empleados públicos que se desempeñen efectivamente como Presidente de Mesa durante los comicios del próximo 26 de octubre.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese el día lunes 27 de octubre de 1997, como día de descanso compensatorio para aquellos empleados de la Administración Pública Provincial que se hubieren desempeñado como Presidente de Mesa en los comicios a celebrarse el día 26 de octubre del corriente año.

Art. 2º - A los fines establecidos en el artículo precedente, los agentes que hicieron uso de tal día compensatorio, deberán acreditar fehacientemente su participación en el acto eleccionario y en el carácter referido.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 3.972

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 262-1.279/97.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Intendente de la II Región de Antofagasta - República de Chile, Dn. César Castillo Lilayu, el día 05 de noviembre de 1997.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor al señor Intendente de la Región II de Antofagasta - República de Chile, Dn. César Castillo Lilayu, a partir del 05 de noviembre de 1997 y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 3.973

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 262-1.280/97.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Intendente de la I Región de Tarapacá - República de Chile, Dn. Santiago Vera Torrealba, el día 05 de noviembre de 1997.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped de Honor al señor Intendente de la I Región de Tarapacá - República de Chile, Dn. Santiago Vera Torrealba, a partir del 05 de

noviembre de 1997 y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.974

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-1.281/97.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Embajador de la República de Chile, Dr. Eduardo Rodríguez Guarachi, el día 06 de noviembre de 1997.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador de la República de Chile, Dr. Eduardo Rodríguez Guarachi, a partir del 06 de noviembre de 1997 y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.980

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expediente N° 22-219.376/97.

VISTO, el Convenio celebrado entre la Dirección General de Rentas y la Agrupación VII Salta de Gendarmería Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de implementar procedimientos de control y fiscalización de los tributos provinciales en base a las facultades otorgadas por Decreto Ley N° 9/75 -Código Fiscal de la Provincia-, se planificaron y ejecutaron acciones conjuntas con personal de la Agrupación VII de Gendarmería Nacional, en particular destinadas a la verificación de la documentación de vehículos de cargas que ingresan por las rutas nacionales y provinciales a la ciudad de Salta, para evitar el ingreso ilegal de mercaderías;

Que, para el cumplimiento de los objetivos de la misión impuesta y en el orden que le compete a cada uno de ellos, se realizaron tareas conjuntas en los Puestos de Control de la Dirección General de Rentas, ubicados en "Kilómetro 10 Lagunilla"; "Vaqueros"; "Inmediaciones Barrio Santa Ana" y "Zona Aeropuerto", con personal afectado de cada organismo;

Que el citado Convenio fue celebrado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 inc. a) de la Ley N° 6.838 "Sistema de Contrataciones de la provincia de Salta";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por aprobado, con vigencia desde el 17/03/97 y hasta el 03/06/97, en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Dirección General de Rentas y la Agrupación VII - Salta de Gendarmería Nacional, por medio del cual se realizaron tareas conjuntas de apoyo y control entre ambos organismos, en los Puestos de Control de la Dirección General de Rentas, ubicados en: "Kilómetro 10 Lagunilla"; "Vaqueros"; "Inmediaciones Barrio Santa Ana" y "Zona Aeropuerto".

Art. 2° - El presente convenio se implementó, con los organismos citados en el artículo 1°, en procura de llevar un orden tributario y evitar la evasión fiscal; controlando a su vez la documentación en vehículos de cargas que ingresan por las rutas nacionales y provinciales a la ciudad de Salta, evitando así el ingreso ilegal de mercaderías y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 07, Finalidad 01, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 03, Bienes de Servicios de la Dirección General de Rentas.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO - Poma - Escudero.

CONVENIO

-En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete, entre Gendarmería Nacional - Agrupación VII "Salta", con domicilio en Chachapoya - ciudad de Salta, representada en este acto por el señor Cte. My. Dn. Edmundo Sanabria, D.N.I. N° 8.541.141, en su carácter de Jefe de la Agrupación en adelante Gendarmería; y la Dirección General de Rentas de la Provincia, representada en este acto por el C.P.N. Pablo Adrián

Clavarino, D.N.I. N° 17.688.142, en su carácter de Director General, en adelante Rentas, acuerdan en suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Gendarmería se compromete a afectar personal a efectos de prestar un servicio de seguridad durante el operativo de control organizado por la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, en los distintos accesos a la ciudad Capital, destacando para ello por día la cantidad de seis (6) hombres uniformados, para cubrir los siguientes Puestos de Control: "Kilómetro 10 Lagunilla"; "Vaqueros"; "Inmediaciones Barrio Santa Ana" y "Zona Aeropuerto".

Segunda: Gendarmería se compromete a afectar medio de movilidad para el traslado del personal hacia los lugares de control y su posterior repliegue.

Tercera: Ambas partes acuerdan impartir las instrucciones que sean pertinentes para el debido cumplimiento de la misión que deberán desempeñar en el orden de su competencia.

Cuarta: Los puntos no previstos en el presente convenio y que surgieran luego de la puesta en vigencia del mismo, serán resueltas por las partes de mutuo acuerdo.

Quinta: Rentas hará entrega a Gendarmería, de la cantidad de Pesos cuatrocientos sesenta (\$ 460,00) por día, durante el tiempo de vigencia del presente Convenio, totalizando la cantidad de Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos (\$ 41.400) por los noventa (90) días de vigencia de este acuerdo, a fin de ser afectada a la adquisición de combustibles, lubricantes, repuestos en general y otros efectos conforme a las necesidades propias de Gendarmería, para posibilitar la prestación del Servicio de Seguridad.

Sexta: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones a su cargo, y debidamente acreditado el hecho, la afectada podrá rescindir este convenio y demandar contra la otra los daños y perjuicios sufridos.

Séptima: Gendarmería podrá rescindir el presente acuerdo sin que ello genere derecho a Rentas a reclamos de indemnización alguna, en caso que por motivos de operaciones necesite al personal que se encuentre afectado al servicio de seguridad, comunicando tal circunstancia a Rentas en forma inmediata y fehaciente.

De igual manera, Rentas podrá rescindir este convenio cuando por necesidades de servicio, se disponga el levantamiento de los Puestos de Control mencionados.

Octava: En caso de surgir controversias respecto de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las mismas serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes.

Novena: El servicio de seguridad que se conviene tendrá una duración de noventa (90) días y podrá ser renovado por períodos menores o iguales y sucesivos, previo acuerdo de partes.

Décima: El presente convenio se considerará vigente desde el 17 de marzo de 1997.

-En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.981

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 69.612/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3.503/97 de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación se aprueba el otorgamiento de un aporte monetario, con carácter de subsidio no reembolsable, destinado al financiamiento del Proyecto "Saneamiento Ambiental en Area de Frontera: Construcción de Letrinas, en la ciudad de Salvador Mazza, departamento San Martín, dentro de los lineamientos del Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas.

Que el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.982

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 115-0224/97.

VISTO que por el expediente de referencia la Dirección General de Organización de la Gobernación solicita la rectificación del Decreto N° 2.401 de fecha 26 de mayo de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento se consignó erróneamente el número de decreto por el cual se aprueba originalmente el Contrato de Locación de Servicios a favor del señor Sergio Daniel Ponce Pantoja;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde se dicte el instrumento de rectificación parcial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 2.401, consignándose como instrumento de aprobación original del Contrato de Locación de Servicios a favor del señor Sergio Daniel Ponce Pantoja el Decreto N° 2.100/96, conforme lo solicitado por la Dirección General de Organización de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.983

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 16.899/97 - cód. 89, 14.633/97 - cód. 87, 16.895/97 cód. 89, 01.226/97 - cód. 134, 16.839/97, 16.951/97, 16.160/96, 16.746/97, 16.547/97, 16.944/97 - cód. 89, 5.363/97 - cód. 76, 1.760/97 - cód. 261, 17.025/97 - cód. 89, 1.261/97, 422/96, 1.987/97, 1.776/97, 900/97 cde. 1 - cód. 261, 16.169/96 - cód. 89, 01.193/97 cód. 134, 17.208/97, 17.096/97 - cód. 89, 01.167/97 - cód. 134, 16.493/97, 16.557/97, 17.259/97, 17.246/97 cód. 89 y 00153/97 cód. 182.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de estudios, pasajes, intervenciones quirúrgicas, prótesis, gastos de manutención, provisión de medicamentos, etc. de personas carentes de recursos,

tramitados a través del Programa Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del Rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - Apruébase el pago efectuado a los prestadores y/o beneficiarios, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, del importe correspondiente a los subsidios otorgados por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 2, Partida Principal, Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Fondos Permanentes, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.984

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 1.389/96 mediante el cual se establecen las estructuras del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas responden a los lineamientos previstos en la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación de la Provincia y los que inspiran la reestructuración administrativa de la Provincia;

Que a efectos de garantizar la efectiva aplicación de las políticas que inspiran la reforma educativa resulta necesario integrar los cargos de Supervisor General, Secretario Técnico, Supervisor Regional y de Núcleo de las diversas Direcciones Generales de Educación dependientes del Ministerio de Educación, al nivel decisorio correspondiente a autoridad superior del Escalafón Docente Provincial;

Que consecuentemente corresponde fijar la estructura salarial de los mencionados cargos, de acuerdo a la naturaleza de la función asignada;

Que en ejercicio de las facultades atribuidas por Ley 6.811 al Poder Ejecutivo y las establecidas por Ley 6.820, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto de 1997, dispónese que los cargos de Supervisor General, Secretario Técnico, Supervisor Regional y Supervisor de Núcleo de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal, de Educación Superior, de Regímenes Especiales y de Educación Privada dependientes del Ministerio de Educación, integrarán el nivel de Autoridad Superior del Escalafón Docente Provincial.

Art. 2° - Apruébase la estructura salarial para los cargos mencionados, en el artículo precedente, que se detalla:

Autoridades Superiores - Escalafón Docente Provincial

Supervisor General - Secretario Técnico \$ 2.200

Supervisor Regional - Supervisor de Núcleo \$ 1.870

Art. 3° - Déjase establecido que sólo se incorporarán a las remuneraciones aprobadas por el presente, las asignaciones familiares y las que por norma expresa del Poder Ejecutivo se establezcan para situaciones específicas.

Art. 4° - La aplicación del presente no deberá producir disminución de los haberes percibidos por agentes de planta permanente, en sus cargos titulares y por tales funciones.

Art. 5° - Apruébanse las remuneraciones liquidadas por el Ministerio de Educación para los cargos de supervisión o sus equivalentes, con anterioridad a la vigencia del presente.

Art. 6° - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.985

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 69.611/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la Secretaría de Desarrollo

Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3.588/97 de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación se aprueba el otorgamiento de un aporte monetario, con carácter de subsidio no reembolsable, destinado al financiamiento del Proyecto "Saneamiento Ambiental en Area de Frontera: Construcción de Baños Mínimos", en la ciudad de Aguaray, departamento San Martín, dentro de los lineamientos del Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas.

Que el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.986

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 67.197/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección General de Administración eleva para su aprobación el Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Juan Alberto Antonio Rallín, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acuerdo se proroga en todas sus partes por el término de doce (12) meses, el contrato de locación (alquiler de un inmueble para Depósito Central el Programa Farmacia) aprobado por Decreto N° 2.167/90 y prorrogado por su similar N° 2.257/94.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, el Programa Farmacia y el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el acuerdo que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor Juan Alberto Antonio Rallín, D.N.I. N° 7.636.998.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Compromiso 021, Fondos Provinciales, Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública deberá tomar los recaudos pertinentes a fin de prever en el presupuesto correspondiente al Ejercicio 1998 la partida necesaria para la atención de dicha erogación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.988

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.305/97 - código 133.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Centro Vecinal, Cultural, Social y Deportivo Barrio El Progreso, dona a favor de la Provincia con afectación al Ministerio de Salud Pública, una parte del terreno Catastro N° 92.751, y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno será destinado para la construcción del Centro de Salud N° 35 del Barrio El Progreso.

Que dicha donación se encuentra comprendida en las disposiciones establecidas en el Artículo 59 de la Ley de Contabilidad y artículo 23, punto 1° del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial (Decreto N° 7.655/72 modificado por su similar N° 333/86).

Que atento la providencia de fs. 26 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia por el Centro Vecinal, Cultural, Social

y Deportivo Barrio El Progreso, con afectación al Ministerio de Salud Pública, una parte del terreno Catastro N° 92.751, cuyas medidas son las siguientes: Fondo 7 metros x Frente 21 metros.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a los fines a que hubiere lugar.

Art. 3° - Los Departamentos Patrimonio del Ministerio del rubro y de la Contaduría General de la Provincia, deberán tomar conocimiento de lo dispuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4° - Por intermedio del Ministerio de Salud Pública se deberá remitir a la Comisión Directiva del Centro Vecinal, Cultural, Social y Deportivo Barrio El Progreso, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.989

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 21-20.656/97.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Profesorado Superior de Lenguas Vivas solicita la transferencia de bienes muebles fuera de uso por parte de los organismos a los que originariamente pertenecían; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 se detallan los bienes susceptibles de transferencia lo que se encuentran en el Depósito Central de Contaduría General de la Provincia, conforme informa este organismo a fs. 5.

Que siendo propósito acceder a lo solicitado, corresponde instrumentar el acto administrativo con encuadre en las disposiciones del Artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, según se dictamina a fs. 6.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense a favor del Ministerio de Educación - Dirección General de Educación Superior con destino al Profesorado Superior de Lenguas Vivas de la provincia de Salta, los

bienes fuera de uso que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines indicados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Poma - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 3.990

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 21-20.632/97.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la Escuela Nº 633 "María Elvira Reyes de Campos"

Cantidad	Nombre	Descripción	Estado	Procedencia
1	Armario	Metálico, 1 puerta, 3 estantes s/llaves, Med. 1,61 x 0,60 x 0,45 m. s/Nº Matrícula. (Lote 1077)	Bueno	Ex-Caja de Previsión Social
1	Estantería	Metálica, 6 estantes, Med. 2,38 x 0,90 x 0,31 m. Matrícula Nº 062	Bueno	Contaduría General de la Provincia
1	Máquina de Escribir	Manual Mca. Damye S.A. Serie Nº S-430988. Mat. Nº 389/94	Bueno	Contaduría General de la Provincia

Art. 2º - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO Nº 3.991

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 21-20.655/97.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Asociación del Personal de la Gobernación - Social, Cultural y Deportiva - A.PER.GO. - solicita donación

solicita la donación de bienes en desuso que se encuentran en el Depósito Central de Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia informa que lo solicitado se encuadra en el Artículo 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, correspondiendo instrumentar el acto administrativo pertinente conforme lo dictaminado a fs. 4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense a favor del Ministerio de Educación, con destino a la Escuela Nº 633 "María Elvira Reyes de Campos" de la ciudad de Salta, los bienes en desuso que se encuentran en el Depósito Central de Contaduría General de la Provincia y que a continuación se detallan:

de bienes en desuso que se encuentran en el Depósito Central de Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia informa que lo solicitado se encuadra en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, correspondiendo instrumentar el acto administrativo pertinente conforme lo dictaminado a fs. 5;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense a favor de la Asociación del Personal de la Gobernación - Social, Cultural y Deportiva - A.PER.GO. - con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución del Ministerio de Gobierno Nº 155 de fecha 31 de mayo de 1995, los bienes en desuso que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines indicados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.992

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 50-2.463/97.

VISTO que en las presentes actuaciones el Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la transferencia de los vehículos que fueron cedidos a favor de la misma durante el año 1996; y

CONSIDERANDO:

Que los vehículos cuya transferencia solicita el Servicio Penitenciario se encontraban en el Depósito Central de Patrimonio de la Provincia en razón de haber sido dados de baja por desuso o rezago por parte de los distintos organismos del Estado Provincial al cual pertenecían;

Que a fs. 5 el Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia informa que lo solicitado se encuadra en el Artículo 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, correspondiendo instrumentar el acto administrativo pertinente conforme lo dictaminado a fs. 10;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57, inciso a) de la Ley de Contabilidad, transfírense a favor del Servicio Penitenciario de la Provincia los vehículos que seguidamente se detallan:

Lote N°	Dominio	Tipo de vehículo	Repartición de Origen
A003	A-049489	Camioneta, Dodge	Direc. Gral. Agropecuaria
A012	A-049669	Camioneta, Dodge	Direc. Gral. Transporte
026	RNX-241	Automóvil, Ren. 12	I.P.D.U.V.
048	A-070510	Automóvil, Ren. 12	Banco de Préstamos
049	A-049069	Micro Camión M. 2000	Banco de Préstamos
055	A-037555	Camión, Ford 350	ex-Consejo Educación
176	A-049055	Camión, Dodge DP 800	A.G.A.S.
010	A-072913	Camioneta, Chev. C. 10	Dirección de Vialidad

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a los fines determinados en el Artículo 60 último párrafo de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.993

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-6.516/90.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Dr. Gustavo Leguizamón, solicita reajuste del beneficio al Mérito Artístico que percibe en razón de haber sido distinguido con el "Gran Premio SADAIC 1973" en el rubro Música Nativa (folklore); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 obra comprobante expedido por el Director General de SADAIC, certificando que el Dr. Leguizamón recibió el "Gran Premio SADAIC 1973";

Que de la normativa aplicable y de las constancias de autos surge que el peticionante ha cumplimentado con lo previsto por el Artículo 3°, Inc. e) de la Ley N° 6.475, modificada por Ley N° 6.802, habida cuenta de que se le ha otorgado uno de los grandes premios nacionales a los que se refiere la norma citada, en este caso el "Gran Premio SADAIC";

Que a este respecto el Artículo 6° de la Ley N° 6.475 establece: "Si durante la percepción del Reconocimiento el beneficiario obtuviese un premio mayor que aquel que le hizo acreedor al beneficio original, en forma automática previa acreditación de tal situación, pasará a percibir el beneficio que le correspondiere al premio mayor de acuerdo a lo estipulado por el Artículo anterior";

Que en razón de lo expuesto, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 698/97 (fs. 30) concluye que corresponde hacer lugar al pedido de actualización del beneficio solicitado por el Dr. Leguizamón,

asignándosele el nivel previsto en el Artículo 5°, Inc. a) de la Ley N° 6.475, modificado por Ley N° 6.802 y su Decreto Reglamentario N° 2.146/97 para poseedores de premios nacionales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hacer lugar al pedido de actualización del beneficio al Mérito Artístico, formulado por el Dr. Gustavo Leguizamón, en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1997

DECRETO N° 3.995

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 00224/97 y 000282 - código 182.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la modificación de la situación de revista de diverso personal dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en la estructura de planta y cobertura de cargos, aprobada por Decreto N° 1.034/96, no cuenta con las vacantes necesarias de auxiliares de esterilización y educadora sanitaria que permita el cambio de funciones del citado personal.

Que el artículo 17 de la Ley 6.923 que aprueba el presupuesto del año 1997 establece que es factible la reestructuración de cargos en la Administración Pública Provincial, siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni aumento del número de cargos autorizados.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, modifícase la estructura orgánica y

funcional, planta de cargos y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobada por Decreto N° 1.034/96:

-Suprimiendo los siguientes cargos:

Programa Secretaría Administrativa

Un (1) cargo de Secuencia 11, Orden cargo: 8, Ubicación escalafonaria: Mantenimiento, Denominación: Mucama.

Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales

Un (1) cargo de Secuencia 444, Orden cargo: 380, Ubicación escalafonaria: Mantenimiento, Denominación: Mucama.

Un (1) cargo de Secuencia 458, Orden cargo: 394, Ubicación escalafonaria: Mantenimiento, Denominación: Mucama.

Programa Laboratorio - Sector Hemoterapia

Un (1) cargo de Secuencia 158, Orden cargo: 122, Ubicación escalafonaria: Técnico, Denominación: Auxiliar de hemoterapia.

-Creando los siguientes cargos:

Programa de Enfermería - Sector Esterilización

Un (1) cargo de Ubicación escalafonaria: Técnico, Denominación: Auxiliar de esterilización. Asignándose el mismo a la señora Benita Mirta Godoy, D.N.I. N° 12.777.432, legajo N° 81.784, agrupamiento técnico, subgrupo 1, nivel 03.

Un (1) cargo de Ubicación escalafonaria: Técnico, Denominación: Auxiliar de esterilización. Asignándose el mismo a la señora Ramona Hortencia Pineda, D.N.I. N° 10.579.534, legajo N° 82.694, agrupamiento técnico, subgrupo 1, nivel 03.

Un (1) cargo de Ubicación escalafonaria: Técnico, Denominación: Auxiliar de esterilización. Asignándose el mismo a la señora Elvira Herminia Zanzone, D.N.I. N° 6.641.090, legajo N° 9.675, agrupamiento técnico, subgrupo 1, nivel 03.

Gerencia Sanitaria - Programa de Salud

Un (1) cargo de Ubicación escalafonaria: Técnico, Denominación: Educadora sanitaria. Asignándose el mismo a la señora Norma Haydée Pérez, D.N.I. N° 18.391.516, legajo N° 3.383, agrupamiento técnico, subgrupo 2, nivel 02.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.975 - 03/11/97 - Expte. N° 106-1.442/91 Cde. II y 106-1.442/91 Cde. III.

Artículo 1° - Encuádrase como Accidente de Trabajo el hecho denunciado por la Sra. Victoria Quipildor de Guanca, Personal de Servicio del Colegio Secundario "Dr. Miguel Aráoz" -Capital-, ocurrido con fecha 14 de agosto de 1991, de acuerdo a la Ley 24.557.

Art. 2° - Apruébase la Planilla de Liquidaciones de Accidente -fs. 170- emitida por la Dirección Provincial de Trabajo, a favor de la Sra. Victoria Quipildor de Guanca, D.N.I. N° 5.084.231, Personal de Servicio del Colegio Secundario "Dr. Miguel Aráoz" -Capital- por la suma de \$ 259,68 (Pesos doscientos cincuenta y nueve con sesenta y ocho centavos) por una incapacidad de 2% (dos por ciento), con motivo del accidente de trabajo sufrido con fecha 14 de agosto de 1991.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá ajustarse a las normas contenidas en la Ley 6.669 de Consolidación de Deudas, en cuanto hubiere lugar a períodos anteriores al 30/11/91.

Art. 4° - Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procédase conforme lo establecido en el artículo 2° del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.976 - 03/11/97 - Expte. N° 61-83.969/94.

Artículo 1° - Apruébase la Planilla de Liquidaciones de la Dirección Provincial del Trabajo rolante a fs. 121, por la suma de \$ 2.929,98 (Pesos dos mil novecientos veintinueve con noventa y ocho centavos) y dispóngase el pago de dicho importe a favor de la Sra. Teresa Paulina Mamaní de Villarroel, D.N.I. 3.593.898 con motivo del Accidente de Trabajo sufrido con fecha 04/05/94.

Art. 2° - Encontrándose vigente la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público, por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración procédase de acuerdo a lo establecido en la misma.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.977 - 03/11/97 - Expte. N° 10.006/96 - Cód. 47.

Artículo 1° - Autorízase a partir del día siguiente a su notificación, el traslado de la Lic. Lucía Clarisa Guzmán de Arias, L.C. N° 6.383.498, de la Dirección de Educación Polimodal a Auditoría Interna del Ministerio de Educación, para cubrir el cargo vacante N° de Orden 06 - Supervisor Auditor - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica II - Subgrupo 2.- Nivel 5.

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación del cargo mencionado en el artículo anterior tendrá el carácter de "Titularidad Provisoria", conforme lo establece el Art. 29 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 920/85, sus modificatorios y ampliatorios, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo 1° del presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio Educación - Decreto N° 3.978 - 03/11/97 - Expte. N° 10.139/97 - Cód. 47.

Artículo 1° - Autorízase a partir del día siguiente de su notificación, el traslado del señor Sergio Gerardo Pauna, D.N.I. N° 12.409.713 a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo precedente a favor del señor Sergio Gerardo Pauna, concrétese en el cargo vacante N° de Orden 103: Supervisor - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV, previsto en la Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 1.389/96, en la misma ubicación escalafonaria en que viene revistando y en carácter de "Titularidad Provisoria", conforme lo establece el Art. 29 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 920/85, sus modificatorios y ampliatorios, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo 2° del presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 3.979 - 03/11/97 - Expte. Nº 11-45.786/97.

Artículo 1º - Autorízase a partir del día siguiente a su notificación, el traslado definitivo del señor Juan Walter Rivero, D.N.I. Nº 6.147.155, del Ministerio de Hacienda a la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente a favor del señor Juan Walter Rivero, deberá concretarse con igual vigencia en el cargo vacante Nº de Orden 56 - Inspector - Agrupamiento Técnico, previsto en Decreto Nº 1.186/96 - anexo III, Planta y Cobertura de Cargos de la Dirección Provincial del Trabajo, con remuneración asignada al subgrupo 2 - Nivel 5.

Art. 3º - En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo precedente.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 07 - Dirección Provincial del Trabajo - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.987 - 03/11/97 - Expte. Nº 70.956/96 - Código 01.

Artículo 1º - Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Rita del Valle Cruz, D.N.I. Nº 14.007.635, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir de la toma de posesión, reincorpórase a la señorita Rita del Valle Cruz, D.N.I. Nº 14.007.635, legajo Nº 14.781, agrupamiento T, subgrupo 1, en el cargo Nº 443, Decreto Nº 1.034/96, como auxiliar de laboratorio en el Centro de Salud Nº 9 de Villa Lavalle, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 3º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 44, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.994 - 03/11/97 - Expte. Nº 0022/94 - código 133 (fotocopia).

Artículo 1º - Hácese lugar al reclamo formulado por la doctora Estella Cardozo de Alvarado, D.N.I. Nº 4.204.215, legajo Nº 22.444, profesional asistente del Centro de Salud Nº 27 de Barrio Intersindical de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, como Jefa Servicio, en razón de reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N.ºs. 3.981, 3.983, 3.985, 3.986, 3.989 y 3.991 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 018

F. Nº 98.372

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el Sr. Horacio Alejandro Garkus, por Expte. Nº 15.598, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de cobre diseminado, la que se denominará "Arnaldo", el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X = 7.239.515 - Y = 2.614.991. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.) con coordenadas X = 7.244.515 - Y = 2.613.991 se mide 1.500 m. Az. 90º, hasta el punto 1, luego se mide 9.600 m. Az. 180º, hasta el punto 2, luego se mide 1.100 m. Az. 270º hasta el punto 3, luego se mide 700 m. Az. 360º, hasta el punto 4, luego se mide 400 m. Az. 270º, hasta el punto 5 y finalmente se mide 8.900 m. Az. 360º, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de 1.412 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 19/11 y 01/12/97

O.P. Nº 012

F. Nº 98.356

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. Nº 15.392, ha solicitado en el departamento Los Andes, 1.470, que se ubique de la siguiente manera: P.R. X = 7.272.600 - Y = 2.430.000; P.R. 1: 400 m. Az. 90º; 1-2: 1.500 m. Az. 180º; 2-3: 2.400 m. Az. 90º; 3-4: 2.000 m. Az. 180º; 4-5: 200 m. Az. 90º; 5-6: 3.500 m. Az. 360º; 6-7: 2.000 m. Az. 90º; 7-8: 4.000 m. Az. 180º; 8-9: 4.500 m. Az. 270º; 9-10: 2.000 m. Az. 360º; 10-11: 500 m. Az. 270º; 11-P.P.: 2.000 m. Az. 360º. Cerrando de esta manera la superficie libre de 1.470 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 11 y 24/11/97

O.P. Nº 011

F. Nº 98.357

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. Nº 15.640, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de diseminado de oro, plata y cobre. La mina se denominará "Cerro Gordo 1".

El punto de manifestación de descubrimiento se ubica en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.268.161,5 - Y = 3.456.769,8. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Esquinero N° 1: X = 7.274.000 - Y = 3.453.300; 2: X = 7.274.000 - Y = 3.460.300; 3: X = 7.267.000 - Y = 3.460.300; 4: X = 7.267.000 - Y = 3.453.300. Cerrando de esta manera la superficie probable de 4.075 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11, 19/11 y 01/12/97

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 962 F. N° 98.313

**Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos de la Nación**
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Arquitectura
Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 23/97

Objeto: Contratar los trabajos de restauración integral del convento San Bernardo, en la provincia de Salta.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: De 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 16,00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de horas 08,30 a 13,00.

Apertura: 10 de diciembre de 1997 - horas 15,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Imp. \$ 375,00 e) 07 al 26/11/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 031 F. v/c. N° 8.652

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 319

"Adquisición de electrobombas a diafragma y sumergibles nuevas, accesorios de H° G°, etc. para habilitar servicio Parque San Martín IV"

Presupuesto Oficial: \$ 23.937,00

Fecha y Hora de Apertura: 14 de noviembre de 1997 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - Div. Abastecimiento - España N° 887 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/97

O.P. N° 030 F. v/c. N° 8.652

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 320

"Adquisición de 25.000 Kgs. de sulfato de aluminio para la Planta Potabilizadora Río Wierna y Valle de Lerma".

Presupuesto Oficial: \$ 7.800,00

Fecha y Hora de Apertura: 17 de noviembre de 1997 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - Div. Abastecimiento - España N° 887 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/97

O.P. N° 029 F. v/c. N° 8.652

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 321

"Contratación 500 horas máquina pala cargadora frontal de 1,5 m3, de capacidad montada sobre neumáticos para Planta Potabilizadora Río Wierna y Río Las Nieves".

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 18 de noviembre de 1997 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Aguas de Salta S.A. - Div. Abastecimiento - España N° 887 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/97

O.P. N° 028 F. v/c. N° 8.652

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Aguas de Salta S.A.

Concurso de Precios N° 323

"Adquisición de combustible para unidades automotores de A.S.S.A.".

Presupuesto Oficial: \$ 35.365,00

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 13 de noviembre de 1997 a Hs. 11:00 - División Abastecimiento - España N° 887.

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/97

O.P. N° 027 F. v/c. N° 8.651

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura en Educación y Salud

Concurso de Precios N° 322

"Construcción Centro de Salud N° 18 El Portezuelo - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 88.500,00

Fecha y Hora de Apertura: 26 de noviembre de 1997 a Hs. 10:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 13 de noviembre de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 381.

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/97

O.P. N° 021 F. N° 98.369

SALTA

Ministerio de Salud Pública
Hospital Dr. Christofredo Jakob

Concurso de Precios N° 022/97

Rubro: Víveres secos y frescos.

Fecha de Apertura: 21 de noviembre de 1997 a Hs. 10:00.

Destino: Programa U. I. de Nutrición.

Adquisición de Pliegos: En Sección Gestión Compra - Hospital Dr. Christofredo Jakob - Avda. Richieri s/N° de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Apertura de Sobres: En Sección Gestión Compra - Hosp. Dr. Christofredo Jakob.

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/97

O.P. N° 006 F. N° 98.353

Ministerio de Salud Pública
Hospital San Bernardo -
Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 69

Soluciones parenterales

Fecha de Apertura: 21/11/97 - Hs. 10:00.

Destino: Servicio de Farmacia.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/97

O.P. N° 005 F. N° 98.353

Ministerio de Salud Pública

Hospital San Bernardo -
Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 68

Material de curación y descartables

Fecha de Apertura: 25/11/97 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Farmacia.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/97

O.P. N° 004 F. N° 98.353

Ministerio de Salud Pública

Hospital San Bernardo -
Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 67

Medicamentos

Fecha de Apertura: 24/11/97 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Farmacia.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/97

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 035 F. N° 98.381

EJERCITO ARGENTINO**Dist. Elec. "Jujuy"**

Lugar de Consulta: Comando Distrito Electoral Jujuy.

Horario de Consulta: Días Hábiles de Hs. 08:00 a 12:30.

Término de la Publicación: Un día después de recibida.

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
CD 00004/97	Baterfas JAH	Avda. El Exodo 428 S. S. de Jujuy	0011 0012	5.090,00
CD 00004/97	Escapes SIMA	Urdidinea 370 S.S. de Jujuy	0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010	2.720,00
CD 00004/97	Rectificadora Lavalle	Fernández Campero 476 S.S. de Jujuy	0001 0002	3.055,00
Imp. \$ 25,00				e) 11/11/97

O.P. N° 034 F. N° 98.381
EJERCITO ARGENTINO
Dist. Elec. "Jujuy"
 Lugar de Consulta: Comando Distrito Electoral Jujuy.
 Horario de Consulta: Días Hábiles de Hs. 08:00 a 12:30.
 Término de la Publicación: Un día inmediato de recibida.

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
CD 00003/97	Roberto Roca González	Los Olmos 270 - Tres Cerritos - Salta	0001 0002 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018 0019 0020 0021 0022 0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031 0032 0033	12.126,00
Imp. \$ 25,00				e) 11/11/97

O.P. N° 033 F. N° 98.381
EJERCITO ARGENTINO
Dist. Elec. "Jujuy"
 Lugar de Consulta: Comando Distrito Electoral Jujuy - Belgrano 450 - Salta.
 Horario de Consulta: Hs. 09:00 a 13:00.
 Término de la Publicación: Un día inmediato de recibida.

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglones	Precio Total
CD 00002/97	Mardimex S.A.	Manuel Artigas 6649 Capital Federal	0004 0007 0013 0024 0026 0028 0029 0032 0041 0045 0047 0048 0049 0051 0056 0062 0063 0064 0065 0066 0085 0089 0090 0095 0072 0076 0080 0098 0099 0108 0109 0112	18.146,70
CD 00002/97	Distriparts	Avda. Emilio Castro 5822 Capital Federal	0003 0006 0035 0036	

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglon	Precio Total
CD 00002/97	Lorenzo Larocca e Hijos SAIC	Avda. Eva Perón 2242 Capital Federal	0038 0039 0046 0050	6.179,80
			0059 0067 0068 0069	
			0070 0071 0081 0082	
			0084 0092 0094 0096	
			0107	
			0001 0002 0005 0008	
			0009 0010 0011 0012	
			0014 0015 0016 0017	
			0018 0019 0020 0021	
			0022 0023 0025 0027	
			0030 0031 0033 0034	
			0037 0040 0042 0043	
			0044 0052 0053 0054	
			0055 0057 0058 0060	
			0061 0073 0074 0075	
			0077 0078 0079 0083	
			0086 0087 0088 0091	
0093 0097 0100 0101				
0102 0103 0104 0105				
0106 0110 0111	32.108,50			
Imp. \$ 25,00				e) 11/11/97

O.P. N° 032 F. N° 98.381 Horario de Consulta: Hs. 08:00 a 12:30.
EJERCITO ARGENTINO
Dist. Elec. "Jujuy"
Lugar de Consulta: Comando Distrito Electoral Jujuy. Término de la Publicación: Un día inmediato de recibida.

Tipo N°	Razón Social del Adjudicatario	Domicilio y Localidad	Renglon	Precio Total
CD 00001/97	Centro de Servicios	Avda. El Exodo N° 429	0001 0002 0003	17.628,25
	Exodo S.R.L.	S.S. de Jujuy (Capital)		
CD 00001/97	Lorenzo Larocca e Hijos SAIC	Avda. Eva Perón 2242 Capital Federal	0004 0005 0006 0007	23.373,25
			0008 0009 0010 0011	
			0012 0013	
Imp. \$ 25,00				e) 11/11/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 008 F. N° 98.354

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 9na. Nom., en autos caratulados: "Sucesorio de: Farías, Nélica", Expte. N° A-82.136/87, cita y emplaza

a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 14 de octubre de 1997. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/11/97

O.P. N° 007

F. N° 98.352

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos caratulados "Fantoni de Salmoral, María Agustina - Sucesorio - Conexo a Expte. N° B-40.845/93", Expte. N° C-01.437/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de octubre de 1997. Salta, 04 de noviembre de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/11/97

O.P. N° 996

F. N° 98.347

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Subrogante del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Pcia de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio ab-intestato de Ponce, Elba Irene, Expte. N° 21.802/97", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 04 de noviembre de 1997. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoros, Juez; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/11/97

O.P. N° 993

R. s/c. N° 7.697

El Dr. Oscar Romani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en Expte. N° 21.583/97, caratulado: "Sucesorio de Quiroga, Angel Rogelio; Azucena del Valle Gómez; Agustina Quiroga; Andrea Verónica Quiroga; Alejandra Quiroga; María Natalia Quiroga; Fátima Lucía Quiroga y Angel Gabriel Quiroga", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se deja constancia que el presente juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, Expte. N° 21.581/97. Metán (Salta), 13 de octubre de 1997. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 12/11/97

O.P. N° 990

F. N° 98.340

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en los autos: "Iriarte, Miguel Angel s/Sucesorio", Expte. N° 1C-00715/97, cita a herederos o acreedores y a los que se consideren con derecho de esta sucesión, a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días de su última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de octubre de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/11/97

O.P. N° 984

F. N° 98.328

El doctor José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Adamo, Guillermo - Sucesorio", Expte. N° 1C-00627/97, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de octubre de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/11/97

O.P. N° 957

F. N° 98.300

El señor Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados "Sucesorio, Nelly Alanís" Expte. N° B-90.563/96, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de octubre de 1997. Dr. Roberto A, Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/11/97

O.P. N° 955

R. s/c. N° 7.696

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en Expte. N° C-00635/97, caratulados: "Barrionuevo, Ramón Santos - Sucesorio" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de

octubre de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Sin cargo e) 07 al 11/11/97

O.P. N° 954 R. s/c. N° 7.695

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Carmen, Ancelmo - Sucesorio" Expte. N° C-01.025/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Federico A. Cortés, Juez. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario. Publicación: Tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 30 de octubre de 1997.

Sin cargo e) 07 al 11/11/97

O.P. N° 953 F. N° 98.297

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Sucesorio de Fernández, Oscar Ramón (fall. 02/01/93" Expte. N° C-02.157/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 03 de noviembre de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 11/11/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 036 F. N° 98.382

En Pasaje Rosario de la Frontera N° 714
(Rioja esq. Olavarría)

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL SIN BASE

**Equipo de audio - TV color 29" - mesa p/TV -
juego de living - juego de comedor**

Hoy 11/11/97 a Hs. 18,00 en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un equipo de audio, marca Sansai MCD-2213, serie N° 600218; una mesita con tres estantes y cuatro rueditas; un TV color, marca Sanyo 2910, serie R30-682902418 con Ctrl. remoto; una mesita p/TV con tres estantes; un juego de comedor, compuesto por una mesa de madera tipo frailer, con

seis sillas de madera tapizadas en tela floreada y un juego de living compuesto por un sofá de tres cuerpos, dos sillones individuales, en madera, tapizados en pana estampada floreada y una mesita ratona de madera de 0,80 x 0,40 mts. aprox. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ma. Nom., Sec. N° 2, en juicio seguido contra Solaligue, Ana E. s/P.V.E. - Hoy Ejecutivo, Expte. N° B-64.598/95. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador inf. al expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 342754; los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran; el remate no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 11/11/97

O.P. N° 026 F. N° 98.379

Por: SUSANA J. T DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE

**Dos terrenos en General Güemes -
un automóvil Ford Falcon**

El 12/11/97 a Hs. 17,45, en Lamadrid N° 454, remataré un terreno ubicado en calle Alte. Brown N° 56, con la base de \$ 954,00 (2/3 partes V.F.), el 50% indiviso; identif. con Mat. 6039, Sec. "A", Manz. 49, Parc. 12; Dpto. Gral. Güemes, con 10 m. de frente y 28,50 m. de fondo. Un terreno ubicado en calle Jujuy s/N° con la base de \$ 198,00 (2/3 partes V.F.) identificado con Mat. 4780, Secc. "H", Manz. 25, Parc. 11, Dpto. Gral. Güemes, con 12 m. por 60 m. Ambos desocupados. Se establece que el imp. a la venta del bien raíz (art. 7 de la Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Un automóvil Ford Falcon, dominio A-044981, modelo 1976, sin base y al contado, en el estado visto en que se encuentra. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 4ta. Nom. en juicio seguido contra Altamirano, Miguel y Vargas, Daniel, Expte. N° 2B-69.173/95. Condiciones: Inmuebles seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% y 70% dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. Automóvil de contado, más 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Pub. dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel: 215882 y 076833170, de Hs. 17,00 a 21,00 y en la Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 11 y 12/11/97

O.P. N° 025

F. N° 98.378

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Excelente automóvil Ford Sierra

El día 12 de noviembre a Hs. 18,20, en calle Lamadrid N° 454, Ciudad, remataré sin base y al contado, en el estado visto en que se encuentra, un automóvil marca Ford tipo sedán, 5 puertas, modelo Sierra Ghía, año 1989, motor y chasis marca Ford, con auxilio, gato y stereo, dominio SPZ-952. Pudiendo ser revisado en el local de remates en horario comercial. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 4ta. Nom., en juicio seguido contra: Sánchez, Sergio Alberto; Sánchez, Héctor Gustavo, Expte. N° 1B-90.856/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882 en horario comercial. S.T.M. Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 11/11/97

O.P. N° 024

F. N° 98.377

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Heladeras - vitrinas - balanza - freezer

El día 12 de noviembre a Hs. 18,05, en calle Lamadrid N° 454, Ciudad, remataré sin base y al contado: Heladera comercial, marca Harvey con equipo de frío superior, tres puertas; vitrina exhibidora, marca naubia 240; balanza reloj para 15 kgs., marca Andina con platillo colgante; freezer, marca Columbia, modelo CFA-1050 de una tapa. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 11va. Nom., en juicio seguido contra Vargas, Ramón Gustavo, Expte. N° 2B-84.897/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882 en horario comercial. S.T.M. Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 11/11/97

O.P. N° 023

F. N° 98.376

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL SIN BASE

Heladeras - freezer - balanza

El día 12 de noviembre a Hs. 18,00, en calle Lamadrid N° 454, Ciudad, remataré sin base y al contado: Heladera mostrador, marca Estanio 240; freezer, marca Neba; balanza mostrador, tipo abanico, marca Andina; heladera Nível; heladera familiar, marca Columbia. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 6ta. Nom., en juicio seguido contra Maroba S.R.L., Expte. N° 2B-78.140/97. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%) a cargo del comprador. Todo de contado y en el mismo acto. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882 en horario comercial. S.T.M. Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 11/11/97

O.P. N° 016

F. N° 98.359

En Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL SIN BASE

Un camión Mercedes Benz 1521/48 con acoplado

El día 14 de noviembre de 1997 a Hs. 18:00 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré sin base y de contado un camión marca Mercedes Benz, modelo L 1521/48, motor marca Mercedes Benz N° 347915-10-057370, dominio S-430079 y un acoplado chasis N° RPA 138693, dominio S-579367 en el estado en que se encuentran los mismos. Ordena la Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. R. Alicia Márquez en autos caratulados: Juan M. Fangio, Automotores vs. Galli, Víctor Manuel, s/Ejec. Prendaria; Expte. N° 7.660/93. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado: 0,60% a cargo del adquirente en el acto (D.G.R.). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053, Tel. 0878-21508 (en horario comercial) de Orán. Condición Martillero I.V.A. Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de octubre de 1997.

Imp. \$ 15,00

e) 11/11/97

O.P. N° 994

F. N° 98.346

Atención Capital

**Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble sito en Necochea N° 1359
de la ciudad de Salta**

Remataré con la base de \$ 6.361,56 (Pesos seis mil trescientos sesenta y uno con 56/100), el día miércoles 12 de noviembre de 1997 a Hs. 18,00 en Ameghino N° 339, ciudad de Salta, remataré con todo lo plantado y clavado, el inmueble ubicado en Necochea N° 1359; Matrícula N° 70.505, Sección H, Manzana 056A, Parcela 020, Dpto. Capital, perteneciente a los autos que se le sigue a Tebech, Blanca Estela - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1B-78.045/96, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, por orden del Dr. Jorge Osvaldo Yáñez, Juez, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro. Características del inmueble y estado ocupacional: Portón metálico de acceso a una cochera con contrapiso de cemento, paredes con bloques de cemento sin revestimiento, techo de chapa de zinc, un patio con galería con piso de mosaicos, tres dependencias, 2 con pisos de mosaico y el otro con cobertura plástica, paredes de material cocido y cielorraso de telgopor, 1 galería con contrapiso de cemento, techos de chapas de fibrocemento, 1 cocina, un dormitorio, ambas con contrapiso y cielorraso de telgopor y techo de fibrocemento, 1 baño de 1ra. y una dependencia para lavadero. Se encuentra habitado por el Sr. Rubén Angel Martínez y su flia, en carácter de inquilinos. Servicios Públicos: Cuenta con energía eléctrica, agua corriente, red cloacal, alumbrado, pavimento público y cordón cuneta. Forma de Pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5%, a cargo del comprador en el acto: Deudas: Municipalidad \$ 1.092,09, ex-D.P.E. \$ 278,92, D.G.O.S. \$ 654,34. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Al Martillero Eduardo Alberto Díaz, Ameghino 339, Tel. 310196, horario comercial o al Tel. 076-833510.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 12/11/97

O.P. 941

F. N° 98.285

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL SIN BASE**

**Un importante inmueble en Villa Santa Rita -
Dpto. San Pedrito - San Salvador de Jujuy**

El día 10 de noviembre de 1997 a Hs. 18:00, en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos que se le sigue a Abdo, Rubén -

Concurso Preventivo - Expte. N° B-41.038/93, remataré sin base y al mejor postor el inmueble identificado como Matrícula N° 9.628 - Manz. 12 - Lote 15 - Villa Santa Rita - Dpto. San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy sito en calle Monroy N° 86 - B° Santa Rita de la ciudad de Jujuy; Ext. Fte. 10 m.; Cfte. 10 m.; Cdo. 40 m.; Cdo. 40 m.; Sup. total 400 m2. Límites: N.E. Lote 14, hoy parcela 2; N.O. Lote 12, hoy parcela 18; S.E. calle, hoy Monroy y S.O. Lote 16, hoy parcela 4. Mejoras: El inmueble consta de una pequeña casita con un baño, una cocina y un dormitorio y además posee un tinglado de chapa que cubre la totalidad del terreno. El inmueble se encuentra ocupado por cuidadores. Condiciones de venta: De contado. Comisión 5% del precio de venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 12/11/97

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 019

F. N° 98.374

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Cintas Berto de Paesani, María Elena - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 1C-03.741/97, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada, Salta, 27 de octubre de 1997. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 17/11/97

O.P. N° 998

F. N° 98.348

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Molina, Gabriela Alicia - Inscripción Martillero, Expte. N° 1B-98.391/97", ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y en otro diario de circulación local (Art. 2, Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de noviembre de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 10 al 19/11/97

O.P. N° 951

F. N° 98.293

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Quintana Sosa, Néstor Fernando - Inscripción de Martillero", Expte. C-02.351/97, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada, Salta, 08 de octubre de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/11/97

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 989

F. N° 98.336

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Issa, Néstor Adrián s/Concurso Preventivo", Expte. 21.967/97, hace saber:

1. Que con fecha 28 de octubre de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Néstor Adrián Issa, con domicilio real en calle Coronel Vidt N° 52 de esta ciudad de Metán.

2. Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Cecilia Varg, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 842 de la ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 11 de diciembre de 1997 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y título justificativo de su crédito, las que serán recibidas en el domicilio de la ciudad de Salta, en calle Gral. Güemes N° 842, los días martes y jueves en el horario de 18,00 a 20,00 y en la ciudad de Metán, en calle José Ignacio Sierra N° 177, los días lunes y miércoles en el horario de 17,00 a 19,00.

4. Que se ha fijado el día 29 de enero de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 30 de marzo de 1998, para que lo haga con el Informe General.

5. Que se ha fijado audiencia para el día 07 de julio de 1998, para que se celebre en el Juzgado la Audiencia Informativa prevista en el Art. 45 de la Ley Concursal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Metán, 06 de noviembre de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 14/11/97

O.P. N° 934

F. N° 98.272

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "ENNE S.A. - Concurso Preventivo" - Expte. N° C-03.966/97, hace saber:

1) Que con fecha 14 de octubre de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de ENNE S.A., con domicilio en calle Pellegrini N° 155 de esta ciudad de Salta.

2) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Laura Lavín de Albeza, con domicilio en calle Belgrano N° 1267, planta alta, de esta ciudad.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 02 de diciembre de 1997 para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días martes, miércoles y jueves de Hs. 16:00 a 18:00.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de octubre de 1997. C.P.N. Laura Lavín de Albeza, Síndico Titular.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/11/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 020

F. N° 98.373

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Soto, Gustavo Daniel y otros vs. Ramos, Beatriz y/o Ramos, Mario; s/Sumario: División de Condominio"; Expte. N° C-03.177/97 cita a Beatriz Ramos y Mario Ramos y/o sucesores y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en Santiago del Estero 1337, Matrícula N° 4190, Sección H, Manzana 89, Parcela 40; Dpto. Capital, por edictos para que en el término de cinco días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de dos días (Art. 343), en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 10 de noviembre de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 11 y 12/11/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 009

F. N° 98.351

"PORMAN S.R.L."

Carlos Francisco Gómez, D.N.I. N° 7.670.164, argentino de 48 años de edad, casado, Comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 212, y María Elena Galoppe de Siegrist, D.N.I. N° 11.538.696, argentina, de 42 años de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3805, ambos de esta Ciudad.

Denominación: Porman Sociedad de Responsabilidad limitada con sede social en calle Mariano Benítez N° 530, Ciudad.

Duración: Cinco años desde su inscripción en el Registro respectivo.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas: A) Mandataria: Tomar, dar y ejercer tanto en el país como en el exterior, mandatos, representaciones comerciales y civiles, distribuciones, consignaciones y gestiones de negocios, administración de propiedades y comisión de mandatos. Asesorar y promover inversiones y financiaciones, con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, B) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantías real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados, o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real. Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros.

Capital: \$ 12.000, divididos en 120 cuotas de \$ 100 cada una.

Suscripción e integración: Se suscribe e integran totalmente en este acto en efectivo y en la siguiente proporción: Carlos Francisco Gómez, 60 cuotas de \$ 100 cada una, y María Elena Galoppe de Siegrist, 60 cuotas de \$ 100 cada una, correspondiéndole el 50% a cada uno.

Representación y Administración: A cargo de los socios, revestirán el carácter de Socios Gerentes, la representación legal en forma conjunta, usarán la firma precedida del sello social.

Liquidación: A cargo de los socios o de una tercera persona, designados como tal, revestirá el cargo de liquidador.

Disolución: Serán las causales previstas por el Artículo 94 de la Ley N° 19.550.

Ejercicio Social: Se realizará el 31 de julio de cada año.

Fecha Constitución: 01 de octubre de 1997, firmas certificadas por el Escribano Mario Reinaldo Rondoni.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría; Salta. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 11/11/97

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 022

F. N° 98.371

Triton Mining Corporation (Sucursal Argentina) con domicilio en Avda. del Libertador 602, 4° Piso (1001), ciudad de Buenos Aires, informa que transfiere su fondo de comercio dedicado a actividades mineras ubicado en (i) Avda. del Libertador 602, 4° Piso (1001), ciudad de Buenos Aires, (ii) Avda. San Martín 928, Puerto San Julián (9310), provincia de Santa Cruz, (iii) Radio del PLata 2611, Barrio Intersindical, (4400), Salta Capital, (iv) Emilio Civit 365, ciudad de Mendoza, (5500), provincia de Mendoza 602, 4° (1001), ciudad de Buenos Aires y consistente en todos sus derechos mineros, derechos contractuales, equipamiento, bienes muebles y empleados a Minera Triton Argentina S.A., con domicilio en Avda. del Libertador 602, 4° Piso (1001), ciudad de Buenos Aires. Reclamos de ley en (i) Avda. Córdoba 679, 4°, Of. 409, (1054), ciudad de Buenos Aires; (ii) Avda. San Martín 941, (9310), Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz (Atte. Dr. Eduardo Díaz Razmilich); (iii) Alvarado 537, 2° Piso, Of. 14, (4400), Salta Capital, provincia de Salta (Atte. Cdor. Fernando Vicente); (iv) Mitre 521, 3er. Piso, Of. 31 (5500) ciudad de Mendoza, Mendoza (Atte. Dra. Cecilia Barás). Publicar por cinco días en Boletín Oficial de la provincia y en un diario del lugar.

Imp. \$ 125,00

e) 11 al 17/11/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 017

F. N° 98.363

EL ROBLE S.R.L.

Modificación de contrato

Fecha del Acto: 23 de octubre de 1997.

Socios: Mario Ernesto Peña, L.E. N° 8.175.731, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Noemí Veyrat Durbex, empresario, de 51 años de edad, Zulema Noemí Veyrat Durbex, L.C. N° 5.298.326, casada en primeras nupcias con Mario Ernesto Peña,

argentina, ama de casa, de 51 años de edad, Alejandro Daniel Peña, D.N.I. N° 20.609.597, divorciado, empresario, argentino, de 28 años de edad, Karina Soraya Peña, D.N.I. N° 21.633.693, casada en primeras nupcias con Marcelo Gabriel Bollini, argentina, estudiante, de 26 años de edad y Mario Ernesto Peña, D.N.I. N° 25.218.170, soltero, estudiante, argentino de 21 años de edad, todos domiciliados en calle Córdoba 90 de la ciudad de Salta.

Modificación:

"Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliarias mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, alquiler y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como asimismo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. También tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: Compra, venta, permuta, administración, alquiler y explotación de embarcaciones de todo tipo y tonelaje".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Seretaría: Salta, 10/11/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Seretaría.

Imp. \$ 25,00 e) 11/11/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 015 F. N° 98.365

EL CONDOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de El Cóndor S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Avda. Independencia N° 1326 de la ciudad de Salta, el día 28 de noviembre de 1997 a horas 17:00 para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA
- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
 - 2°) Consideración y aprobación de la Escisión de la Sociedad y del Balance Especial de Escisión;
 - 3°) Reducción del Capital Social;
 - 4°) Modificación de los Artículos 3°, 5° y 15° del Estatuto Social.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 11 al 17/11/97

O.P. N° 929

F. N° 98.268

EL CONDOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de El Condor S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, sito en Avda. Independencia N° 1326 de la ciudad de Salta, el día 24 de noviembre de 1997 a horas 10:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2°) Renuncia de los Directores Titulares y Suplentes.
- 3°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 4°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 06 al 12/11/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 014 F. N° 98.360

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación de Empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social, cita a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 1997, a horas 19,00, de acuerdo a las disposiciones del Art. 44 de los Estatutos Sociales, en calle Vicente López 41 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Balance General y Memoria del ejercicio 1996.
- 2°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Asamblea Extraordinaria

Una vez finalizada la Asamblea Anual Ordinaria se convoca a una Asamblea Extraordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Tratamiento y consideración del Estatuto de AS.EM.BA.PR.AS.; Proyecto de modificación circularizado oportunamente.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente a la hora fijada con la mitad más uno de los asociados, con derecho a voz y voto, transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin tener quórum, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes. (Art. 47 del Estatuto).

Héctor Assefh **C.P.N. Francisco S. Trovato**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 24,00 e) 11 al 13/11/97

O.P. N° 013 F. N° 98.358

**CENTRO VECINAL
 B° MARCO AVELLANEDA METAN**

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 07 de diciembre de 1997, en el predio de plazoleta "Rodolfo Comolli" a horas 10,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Balance, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización y Memoria año 1995/1996.
- 3°) Elección de la nueva Comisión Directiva, por un nuevo período.

RECAUDACION

O.P. N° 037

Saldo anterior.....	\$ 182.408,20
Recaudación del día 10/11/97	\$ 957,00
TOTAL	\$ 183.365,20

4°) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta, con las nuevas autoridades.

Teresa Rojas **Rosa B. de Aranda**
 Secretaria Presidenta
 Imp. \$ 8,00 e) 11/11/97

O.P. N° 010 F. N° 98.355

**CENTRO VECINAL BARRIO
 CIUDAD DEL MILAGRO**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 07/12/97 a Hs. 18:00 en el local del Centro Vecinal Jorge Mayol s/N°, en caso de falta de quórum se sesionará luego de 1 hora con los socios presentes:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Nominación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2°) Aprobación Balance 94/95.
- 3°) Aprobación Memoria y Balance 95/96.

Ester Nieto
 Presidenta

Imp. \$ 8,00 e) 11/11/97

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" S.R.L.